

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 12 de marzo de 2025

VISTO :

El Expediente N° 04142-2025-DG-HNAL, de fecha 24 de febrero del 2025, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 447-2025, documentos de aceptación del Tutor y Coordinador de Residentes de la Especialidad de Endocrinología, documento s/n de aceptación de la Clínica Universidad de Navarra, Informe Técnico N° 19-2025-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su art. 3° establece: " El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, en el art. 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. (...);

Que, en el inc. b) del art. Antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, EsSalud y Sanidades Naval, FAP, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. (, ...);

Que, mediante Informe Situacional N° 447-2025 emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, informan que el Médico Residente **GONZÁLEZ ALVA MANUEL ULISES**, es personal contratado por el régimen laboral D.L. N° 276, bajo la modalidad de Plaza Libre, cursa el cuarto año, en la Especialidad de Endocrinología;

Que, con documento S/N de fecha 01 de julio del 2024, el Director Médico de la Clínica Universidad de Navarra informa que la Comisión de Docencia ha aceptado al Médico Residente **GONZÁLEZ ALVA MANUEL ULISES**, para realizar una estancia formativa en el Servicio/Departamento de Endocrinología, del 01 de abril del 2025 al 30 de junio del 2025;

Que, mediante Expediente N° 04142-2025-DG-HNAL, de fecha 24 de febrero de 2025, el Médico Residente **GONZÁLEZ ALVA MANUEL ULISES**, del cuarto año en la Especialidad de Endocrinología, solicita se le otorgue Licencia con Goce de Haber para realizar una estancia formativa en el Servicio/Departamento de Endocrinología, de la Clínica Universidad de Navarra, ciudad de Pamplona, país de España, del 01 de abril al 30 de junio del 2025;



Que, mediante Constancias S/N de fecha 03 de febrero del 2025 del Tutor y de fecha 14 de febrero del 2025 del Coordinador de la UPCH, Autorizan la rotación internacional del citado Médico Residente;

Que, a través del informe s/n de fecha 21 de febrero del 2025 el Jefe de Servicio y de Departamento de la sede Docente, manifiestan la necesidad que el Médico Residente **GONZÁLEZ ALVA MANUEL ULISES**, realice la estancia formativa solicitada, prestando su conformidad para tal fin;

Que, el Médico Residente, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 19-2025-UCyD-OP-HNAL emitido por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", otorga Visto Bueno a lo solicitado por el Médico Residente;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del año 2025, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la Licencia con Goce de Haber por Capacitación, solicitado por el Médico Residente **GONZÁLEZ ALVA MANUEL ULISES**, del cuarto año en la Especialidad de Endocrinología, para realizar una estancia formativa en el Servicio/Departamento de Endocrinología, de la Clínica Universidad de Navarra, ciudad de Pamplona, país de España, del 01 de abril al 30 de junio del 2025.

Artículo 2°. – **DISPONER**, que el Médico Residente en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo, constancia de participación.

Artículo 3°. - **PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, al Servicio de Endocrinología y Departamento de Especialidades Médicas, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

Artículo 5°.- **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



RJVM/RRR.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Mg. ROSA JANET VÁSQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

